

RADICACION: 08001315300720240010800
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: SOCIEDAD LIQUITECH S.A.S
DEMANDADO: SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA
ESPECIALIZADA – SITE S.A.S ; REINALDO MARTINEZ
GIRALDO; JULIA CEPEDA VISBAL

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente demanda la cual nos correspondió por reparto. Sírvase resolver.

Barranquilla, abril 25 de 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024)

Previo a admitir el presente Proceso Ejecutivo, interpuesta por la SOCIEDAD LIQUITECH S.A.S.; a través del apoderado judicial Dr. AMIR AMIN SAKER VERGARA, contra la SOCIEDAD SERVICIOS DE INGENIERIA TECNICA ESPECIALIZADA – SITE S.A.S; REINALDO MARTINEZ GIRALDO y JULIA CEPEDA VISBAL, observa esta dependencia judicial que la demanda está dirigida a los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad;

Por consiguiente, teniendo en cuenta el correo electrónico enviado por el apoderado judicial de la parte demandante el día 25/04/2024 a las 8:47 A.M.; con el que solicita retiro de la demanda de referencia, a lo cual accederá el despacho, con arraigo en lo preceptuado por el artículo 92 del C.G.P., dado que en este no se había librado mandamiento de pago.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Acceder al retiro de la demanda solicitada por el Dr. AMIR AMIN SAKER VERGARA,, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, la SOCIEDAD LIQUITECH S.A.S.; por las razones expuestas.
2. Anótese su salida en el portal de TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

A.J.G.B.